Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**
	Prórroga a la suspensión No. 1 del contrato AO-21-2024

CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
Representante Legal	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**		
Cargo	Secretaria General de la Entidad, de conformidad con la Resolución No. 2689 del 6 de septiembre de 2024, confirmada mediante Resolución No. 2699 del 6 de septiembre de 2024 y posesionada según acta No. 250 del 9 de septiembre de 2024, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución No. 1362 de 2020, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.		

Contratista	**R & M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S**
Identificación	NIT 901.557.047-5
Representante legal	CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
Identificación	CC 1.028.022.861

Contrato No	**AO-21-2024**		
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para contratar las adecuaciones, dotación y el mantenimiento preventivo y correctivo para la puesta en funcionamiento de la casa de los derechos del Municipio de Necoclí - Antioquia.		
Dependencia	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Regional	NIVEL CENTRAL	**Lugar de Ejecución**	NECOCLÍ - ANTIOQUIA
Supervisor del Contrato	ALVARO JAVIER BOLAÑOS PALACIOS		
Valor	**SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($64.098.549) M/CTE,** incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar		
Forma de pago	La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato y suscrita el acta final tanto del contrato de obra como de interventoría.		
Fecha de inicio	16/10/2024		
Fecha de terminación antes de la suspensión No. 1	15/02/2025		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	168024		
Registro Presupuestal	4229924 5000024		

Las partes hacemos constar en este documento la prórroga de la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud realizada por **EL CONTRATISTA** y avalada por **EL SUPERVISOR** en documento anexo, el cual hace parte de la presente acta, en los siguientes términos:

1. El contrato Nº AO-21-2024, se suscribió el 11 de octubre de 2024 y se inició la ejecución el 16 de octubre de 2024.

2. El 31 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la adición y prórroga N° 1 al contrato Nº AO-21-2024, ascendiendo su valor a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($64.098.549) M/CTE**, con un plazo de ejecución previsto hasta el 15 de febrero de 2025.

3. El pasado 14 de febrero de 2025, las partes suscribieron el acta de suspensión N°1 al contrato Nº AO-21-2024, por un periodo de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025, con un reinicio automático el 15 de abril de 2025.

4. A la fecha, el contrato Nº AO-21-2024 se encuentra suspendido, teniendo en cuenta lo establecido en el acta anteriormente citada.

5. MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN:

El supervisor del contrato Nº AO-21-2024 a través de este documento presenta los motivos de esta suspensión, así:

Teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra Nº SAB-MC-9-2024 por un periodo de treinta (30) días calendario, comprendido desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 14 de mayo de 2025, según los argumentos expuestos en la respectiva acta, el interventor mediante oficio Nº INT-DP-OF002-2025 del 3 de abril de 2025, solicitó al supervisor suspender el contrato de interventoría por el mismo término.

El supervisor del contrato de interventoría consideró viable y recomendable suspender la ejecución del contrato desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 14 de mayo de 2025, es decir, que se reinicie la ejecución del contrato a partir del 15 de mayo de 2025, o antes del tiempo pactado, tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato de obra.

Se adjuntan solicitudes de la interventoría, soportes de los trámites realizados y el concepto del supervisor del contrato Nº AO-21-2024.

6. TIEMPO DE SUSPENSIÓN Y BALANCE FINANCIERO ACTUAL DEL CONTRATO:

El contratista y el supervisor hacen constar en la presente acta, la siguiente información:

VALOR CONTRATO	$64.098.549

TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	Prorrogar la suspensión del contrato por treinta (30) días calendario, desde el 15 de abril de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025, reiniciando su ejecución de manera automática el 15 de mayo de 2025.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	N/A
PAGO 1:	$16.024.640
PAGO 2:	$18.137.361
PAGO 3:	$16.024.637
SALDO DEL CONTRATO	$13.911.911

7. En consecuencia de común acuerdo con el contratista y con la aprobación del supervisor del contrato de interventoría, se acuerda:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión contrato de interventoría Nº AO-21-2024 desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 14 de mayo de 2025, con un reinicio automático el 15 de mayo de 2025. En caso de que los hechos que motivaron la presente suspensión se superen antes del término pactado, se podrá dar reinicio al mismo, mediante acta suscrita por las partes. El supervisor deberá informar al Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo la fecha en la cual se reinicia el contrato, para efectos de realizar los trámites pertinentes en la plataforma del SECOP II.

SEGUNDO. - PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: Durante el término de la suspensión y en caso de que los hechos que motivaron la suspensión, no se hayan superado, las partes podrán acordar ampliar la misma por el término que se considere, para lo cual será necesario suscribir una nueva acta suspensión en donde se indique esto.

TERCERO: La presente prorroga de la suspensión no genera mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor costo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados. Durante el término de suspensión del contrato no se reconocerán pagos o cualquier otra compensación económica al contratista.

CUARTO: El Contratista se compromete a reanudar las actividades, una vez se reinicie el contrato.

QUINTO. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y ampliar las vigencias de las pólizas constituidas acorde con el plazo de la suspensión del contrato.

SEXTO. -RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de interventoría No. AO-21-2024, conservan vigencia para las partes.

Suscrita la presente acta, envíese copia de esta a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de abril de 2025.

LA DEFENSORIA,

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

EL CONTRATISTA,

CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
R & M Arquitectura y Estudio S.A.S

EL SUPERVISOR

ALVARO JAVIER BOLAÑOS PALACIOS
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa

Revisó: Marcela Manrique Castro/ Subdirectora Administrativa
Revisó: Elsa Elena Osorio/ Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Revisó: Angela Patricia Barreto Plaza/Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Claudia Milena Collazos/Coordinadora Grupo de Contratación